



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323 -2014/MPHy

Caraz, 23 JUL. 2014

**VISTOS;** Carta N°05-2014-DUyR/VRJ/SUP, de fecha 08 de julio del 2014 e Informe N°145-2014-MPHy/07.12, de fecha 10 de julio del 2014; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°011-2014-MPHy/07.10, de fecha 27 de enero del 2014, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de Servicio Higiénicos Tipo Biodigestores en el Caserío de Ticrapa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash" con un presupuesto de S/.660,584.66 (Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 66/100 Nuevos Soles), con código SNIP 270672, debiendo ejecutarse en un plazo de 120 días calendario;

Que, mediante Carta N°05-2014/MPH-DUyR/VRJ/SUP, de fecha 08 de julio del 2014, emitido por el Ing. Victoriano Ramírez Julca, supervisor de Obra denominado: "Instalación de Servicio Higiénicos Tipo Biodigestores en el Caserío de Ticrapa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash", dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Juan Carlos Loly Moreno, solicita la recepción de la Obra;

Que, mediante Informe N°145-2014-MPHy/07.12, de fecha 10 de Julio del 2014, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que la obra que encuentra concluida al 100%, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de Obra;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 210.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. 184-2008-EF, dispone; en la fecha de culminación de la obra, el residente, anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitara la recepción de la misma, a lo cual el supervisor dentro de los 05 días posteriores a la anotación, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, en caso que el supervisor de la obra verifique la culminación de la obra lo comunicara a la entidad quien en el plazo máximo de 07 días de recepcionada la comunicación, se avocara a designar el comité de recepción.



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUEBASE, la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "Instalación de Servicio Higiénicos Tipo Biodigestores en el Caserío de Ticrapa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash", el mismo que queda conformada por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** Ing. Marx Lenin Coral Castillo – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **1º MIEMBRO:** Ing. Juan Carlos Loli Moreno – Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.
- **2º MIEMBRO:** Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa – Supervisor de Obra.
- **3º MIEMBRO:** Ing. Teresa Arce de Girando – Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Brancano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL